

Mandatos del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos

REFERENCIA: AL
VEN 2/2015:

19 de febrero de 2015

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos de conformidad con las resoluciones 25/2 y 25/18 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia la información que hemos recibido en relación con los **comentarios difamatorios contra defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela, incluyendo como represalias por la cooperación con mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas**

El Sr. **Marco Antonio Ponce** es coordinador general del **Observatorio Venezolano de Conflictividad Social**. La organización apoya a la comunidad, instituciones educativas, organismos gubernamentales, organismos no-gubernamentales y sociedad civil en general en la comprensión y caracterización de los procesos sociales venezolanos en la búsqueda de dignidad humana. El Sr. Ponce fue sujeto de una comunicación anterior enviados por varios mandatos con fecha del 23 de marzo de 2012, véase A/HRC/21/49. Lamentamos que no se ha recibido respuesta del gobierno venezolano a esta comunicación.

La Sra. **Rocío San Miguel** es directora de **Control Ciudadano para la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional** que trabaja por democracia,

transparencia, participación, estado de derecho y derechos humanos en el control de los sectores de la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional.

El **Sr. Carlos Nieto Palma** es coordinador general de la ONG **Una Ventana a la Libertad**. La ONG lucha por la defensa y promoción de los derechos humanos de los hombres y mujeres privados de libertad. El Sr. Nieto Palma fue sujeto de una comunicación anterior enviados por varios mandatos con fecha del 23 de marzo de 2012, véase A/HRC/21/49. Lamentamos que no se ha recibido respuesta del gobierno venezolano a esta comunicación.

El **Sr. Marino Alvarado** es miembro del **Programa Venezolano de Educación y Protección de los derechos humanos (PROVEA)** que promueve y defiende los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales de una sociedad democrática y participativa. El Sr. Alvarado fue sujeto de dos comunicaciones anteriores enviados por varios mandatos, fechada el 11 de julio de 2011, véase A/HRC/20/30; y el 23 de marzo de 2012, véase A/HRC/21/49. Lamentamos que no se ha recibido ninguna respuesta del gobierno venezolano a estas comunicaciones.

El **Sr. Humberto Prado Sifontes** es coordinador general del **Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP)**. Es una organización no-gubernamental que trabaja por el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad. El Sr. Prado fue objeto de numerosas campañas de difamación y fue sujeto de cinco comunicaciones anteriores enviados por varios mandatos, fechada el 11 de julio de 2011, véase A/HRC/20/30; el 23 de marzo de 2012, véase A/HRC/21/49; el 11 de junio de 2012, véase A/HRC/22/67; el 16 de noviembre de 2012, véase A/HRC/22/67; y el 3 de marzo de 2014, véase A/HRC/27/72. Agradecemos la respuesta del Gobierno de su Excelencia a la comunicación de 2014, pero lamentamos que no hemos recibido respuesta a las otras.

La **Sra. María Freitas Sánchez** es directora ejecutiva de la organización **Transparencia Venezuela**, el sucursal nacional de Transparency International que promueve transparencia y responsabilidad atrás todo sector de sociedad.

El **Sr. Alfredo Romero** es director ejecutivo del **Foro Penal Venezolano**, una ONG que representa, de manera *pro bono*, las víctimas de la detención arbitraria y de la tortura. Entre las denuncias de violaciones de derechos humanos realizadas por la ONG, había varios contra el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) por alegaciones de maltratamiento en detención. El **Sr. Gonzalo Himiob** y la **Sra. Tamara Sujú** son miembros del Foro Penal Venezolano.

El caso de los Sres. Marcos Ponce, Carlos Nieto Palma, Marino Alvarado, Humberto Prado Sifontes y la Sra. Rocío San Miguel

Según las informaciones recibidas:

El 17 de diciembre de 2014, el presidente de la Asamblea Nacional y vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela (Psuv), el Sr. Diosdado Cabello, realizó comentarios difamatorios en contra de defensores y defensoras de derechos humanos venezolanos durante su programa de televisión semanal “Con el Mazo Dando”, transmitido por Venezolana de Televisión.

Durante la emisión, fueron mencionados varios defensores y defensoras de derechos humanos por haber participado en una reunión con Human Rights Watch, entre ellos el Sr. Marcos Ponce, la Sra. Rocío San Miguel y el Sr. Carlos Nieto Palma.

Fue mencionado también el Sr. Marino Alvarado y el Sr. Humberto Prado Sifontes. Sin embargo, se alega que ninguno de los dos participó en la reunión.

En la emisión, él sugiere que ellos retomarán la campaña violenta en la que supuestamente se involucraron en la primera mitad de 2014, y en la que se murieron 43 personas. Él alega que hablarán también de su plan de 'desestabilización' de 2015, incluida la continuación de la medida de “Guarimba”, una forma de manifestación que incluye bloqueos de camino, incendiar ruedas de goma, y tirar piedras.

Además, criticó el supuesto uso de la organización Transparencia Venezuela como modo de limpiar la imagen de las instituciones a la derecha. En su crítica de la organización, destaca como la Sra. María Freitas Sánchez ha viajado a los EEUU diez veces este año y que ella es responsable por el financiamiento de la organización, incluido dinero transferido desde los EEUU, y sugiere que ella tiene vínculo a varios políticos conocidos a la derecha en Venezuela.

El 7 de enero de 2015, el Sr. Diosdado Cabello realizó nuevos comentarios difamatorios contra defensores y defensoras de derechos humanos. En su programa de televisión él sugirió otra vez que la derecha venezolana intenta a desestabilizar el país y derrocar al presidente Sr. Nicolás Maduro. En la emisión nombró otra vez a defensores y defensoras de derechos humanos, entre ellos el Sr. Carlos Nieto Palma y el Sr. Marco Antonio Ponce.

El caso de los Sres. Alfredo Romero y Gonzalo Himiob, la Sra. Tamara Sujú y la ONG Foro Penal Venezolano

Según las informaciones recibidas:

El 2 de mayo de 2014, durante una rueda de prensa, el Ministro de Relaciones Interiores, Justicia y Paz, General Miguel Rodríguez Torres, declaró que el Sr. Gonzalo Himiob y a la Sra. Tamara Sujú sean conspiradores y realizó alegaciones falsas de que se involucren en un red criminal con conexión a los Estados Unidos.

El 9 de mayo de 2014, durante una reunión con víctimas de detención arbitraria y miembros del Foro Penal Venezolano, se alega que miembros del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) intentaron a intimidar al Sr. Alfredo Romero y, después de una entrevista radial el mismo día, un agente de SEBIN requirió las grabaciones no transmitidas.

El 12 de junio de 2014, la Sra. Sujú fue interrogada durante dos horas por el SEBIN. Después de numerosas amenazas y actos de intimidación, ella huyó del país.

Desde su viaje a Ginebra para participar en reuniones con representantes de las Naciones Unidas desde el 3 hasta el 7 de noviembre 2014, se han realizado comentarios difamatorios contra el Sr. Alfredo Romero, además de su familia y del Foro Penal Venezolano, cada miércoles durante el programa “Con el Mazo Dando”, presentado por el Sr. Diosdado Cabello. Durante el programa, el Sr. Cabello ha alegado que el Sr. Romero y los miembros del Foro Penal Venezolano sean conspiradores y que reciban recursos de los Estados Unidos. Se alega que él es objetivo del programa por su cooperación con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Desde entonces, se informa que la ONG has recibido amenazas anónimas vía Twitter.

El 7 de enero de 2015, en su programa semanal, el Sr. Diosdado Cabello refirió al viaje que el Sr. Alfredo Romero realizó con su familia a la República Dominicana. Además de mencionar la familia del Sr. Romero, se alega que el Sr. Cabello intentó a desprestigiar al Sr. Romero y que la información transmitida durante la emisión fue falsa.

El 17 de enero de 2015, el Sr. Cabello realizó nuevos comentarios difamatorios en contra del Sr. Romero y del Foro Penal Venezolano en cuales refirió falsamente a su ‘campana sucia’ colaborando con funcionarios de las embajadas de los Estados Unidos y de Canadá.

Se expresa grave preocupación por los comentarios difamatorios contra los defensores y las defensoras de derechos humanos, sobre todo dado que parecen ser forma de represalia por la cooperación con mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Las alegaciones, de ser confirmadas, se enmarcarían en un contexto de creciente inseguridad para los defensores de los derechos humanos en Venezuela.

En relación con las alegaciones arriba mencionadas, sírvase encontrar adjunto el **Anexo de referencias al derecho internacional de los derechos humanos** el cual resume los instrumentos y principios internacionales pertinentes.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar los hechos traídos a nuestra atención. Estaríamos entonces muy agradecidos si pudiéramos obtener sus observaciones sobre los siguientes asuntos:

1. Sírvanse proporcionar información y cualquier comentario que tengan sobre las alegaciones mencionadas.
2. ¿Ha sido presentada alguna queja por parte de la supuesta víctima o en su nombre?
3. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación respecto de los comentarios difamatorios.
4. Por favor indiquen las medidas adoptadas para garantizar que los y las defensoras de derechos humanos y todos los que trabajan por la promoción y defensa de las libertades fundamentales puedan llevar a cabo su labor, que puede incluir cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, sin miedo a sufrir actos de intimidación, acoso o represalias de ningún tipo
5. Por favor, sírvanse asimismo proporcionar información detallada sobre las medidas estructurales que se hayan tomado para garantizar la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos, así como sus familias, de forma integral, coordinada y consistente, independientemente del perfil público o notoriedad de la víctima. Esto incluye un análisis de riesgo temprano, exhaustivo y objetivo; una investigación sobre las causas de las agresiones y la sanción y prevención de este tipo de ataques, así como la promoción y el apoyo público de la labor de las y los defensores de derechos humanos.
6. Por favor, sírvanse informar que tipo de acciones han sido emprendida por la Defensoría del Pueblo para garantizar la libertad de expresión.

Agradeceríamos recibir una respuesta del Gobierno de Su Excelencia a estas preguntas en un plazo máximo de 60 días.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de Su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos al Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

David Kaye

Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos

Anexo
Referencias al derecho internacional de los derechos humanos

Deseamos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, quisiéramos referirnos a los artículos 1 y 2 que declaran que toda persona tiene derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y que cada Estado tiene la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Además, quisiéramos referirnos a la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos que insta a los Estados a asegurar una protección adecuada de todo acto de intimidación o represalia por colaborar con las Naciones Unidas, sus mecanismos y sus representantes en la esfera de derechos humanos.

Finalmente quisiéramos llamar atención a los principios enunciados en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y reiterados en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político (ratificado por Venezuela en 1978): "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".